

# Históricas Digital

Ivana Frasquet

“La independencia pactada. Un plan mexicano de monarquía federal en la prensa del trienio liberal”

p. 203-236

*La consumación de la independencia*

*Nuevas interpretaciones (homenaje a Carlos Herrejón)*

Ana Carolina Ibarra, Juan Ortiz Escamilla  
y Alicia Tecuanhuey (coordinación)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio  
de Michoacán/Universidad Veracruzana

2021

646 p.

Figuras

ISBN 978-607-30-5292-4 (UNAM)

ISBN 978-607-50-2964-1 (UV)

ISBN 978-607-54-4136-8 (Colmich)

Formato: PDF

Publicado en línea: 19 de mayo de 2022

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/777/consumacion\\_independencia.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/777/consumacion_independencia.html)



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



## La independencia pactada. Un plan mexicano de monarquía federal en la prensa del trienio liberal

Ivana Frassetto<sup>1</sup>

EN SEPTIEMBRE DE 1821, JOSÉ MARÍA TORNEL Y MENDIVIL publicó un folleto sobre el estado de la revolución en México y su relación con los acontecimientos que se estaban desarrollando en España. En su discurso, el militar y político orizabeño apuntaba con cierto entusiasmo un principio que, por aquel entonces, debió fijarse como un axioma en la mente de muchos revolucionarios: que el regreso del liberalismo a la monarquía española traería la independencia para México. Es decir, que el sistema liberal y constitucional recién recuperado en la España de 1820 se extendería también a América y, por lógica, derivaría en un autogobierno pleno. Aunque justo un año después, en otra publicación, el mismo autor acusaría al gobierno y a las Cortes de no haber cumplido su palabra –cuando ya era evidente que la España constitucional no condescendería con ningún tipo de propuesta independentista para México–; no deja de ser interesante preguntarse si el paralelismo establecido entre las ideas liberales y las razones de justicia política a ser independientes tuvo algún viso de realidad o simplemente fue una ilusión<sup>2</sup>.

El desencanto de Tornel y Mendivil no fue único, pues son muchos los testimonios de protagonistas de aquella época que confirman la decepción sufrida tras la anulación de los Tratados de Córdoba por Fernando VII.

<sup>1</sup> Universitat de València. Esta investigación forma parte del proyecto financiado por MINECO con referencia HAR2016-78769-P.

<sup>2</sup> Las palabras de Tornel fueron: “Los periódicos anuncian el deseo casi universal que domina en la Península, de que los americanos obtengan el goce de su independencia”. José María Tornel y Mendivil, *Manifiesto del origen, causas, progresos y estado de la revolución del Imperio Mexicano con relación a la antigua España*. En el folleto de 1822, Tornel calificaría de canto de sirena la siguiente afirmación: “España es liberal, España reconoce la independencia”. José María Tornel y Mendivil, *Derechos de Fernando VII al trono del imperio mexicano*. Recuperados de internet: [www.bibliotecas.csic.es](http://www.bibliotecas.csic.es).



Pero si algo demuestran estos desengaños es que la posibilidad de obtener un reconocimiento pactado a la independencia fue auténtica y estuvo muy cerca de conseguirse entre los meses de mayo y octubre de 1821. La clave residió en el conocido plan para establecer monarquías en América que presentaron los diputados americanos a las Cortes a finales de esa legislatura, en junio de 1821. La historiografía mexicanista especializada ha dado cuenta en numerosas ocasiones de la existencia de este plan, a pesar de que no siempre se lo ha considerado influyente en la consecución de la independencia, debido, sobre todo, a que nunca fue discutido ni aprobado por las Cortes. Sin embargo, aunque mucho se ha escrito sobre el mismo, aún carecemos de una visión prolija que dé cuenta de la innegable contingencia que lo convirtió en el más acabado y perfecto proyecto para transformar la monarquía constitucional española en un Estado federal de reinos independientes. Y, lo que es más importante, en considerarlo viable a la luz de un tiempo presente, el de 1821, que nada tenía de quimérico o de ilusorio para los protagonistas de aquel momento.

Es desde esta perspectiva que pretendo realizar una relectura del proyecto de monarquías para América en la España del Trienio Liberal, atendiendo no exclusivamente a los discursos parlamentarios –profusamente detallados ya– sino también al debate público que este interesante plan propició en la sociedad española del momento. Con ello pretendo seguir la línea ya apuntada por el profesor Alberto Gil Novales, quien en el año 1979 publicara su artículo titulado “La independencia de América en la conciencia española, 1820-1823”,<sup>3</sup> en el que cuestionaba la afirmación canónica de que América y sus asuntos no habían preocupado a los españoles del Trienio. Desde entonces, han sido varios los estudios que han reconocido la importancia fundamental que los temas americanos ostentaron en esta etapa crucial de la historia de la monarquía española. Más allá de investigaciones sistemáticas sobre la imprenta y la publicística editada durante la etapa revolucionaria liberal que transcurrió entre 1820 y 1823, lo cierto es que solo unos pocos trabajos han profundizado en el tratamiento que las

<sup>3</sup> Alberto Gil Novales, “La independencia de América en la conciencia española, 1820-1823”, *Revista de Indias*, pp. 235-265. El artículo era, a su vez, la traducción al español del original publicado en italiano en la *Rivista Storica Italiana*, en 1973.



cuestiones americanas recibieron en la prensa del momento.<sup>4</sup> Por lo general, estas investigaciones han ayudado a clasificar las cabeceras según su tendencia política, a estructurar las fuentes y sistemas informativos de los periódicos y a recopilar los temas sobre los que informaban al público. Sin embargo, pocas veces han ofrecido una interpretación integrada junto a los debates políticos de las Cortes en esos momentos, así como una explicación de las relaciones existentes entre los planteamientos de los diputados americanos y la discusión pública de los mismos. En este sentido, este trabajo explorará la creación de opinión pública sobre el plan americano de monarquías en la España del Trienio, y la consecuente independencia, así como apuntará algunas de las razones por las que finalmente fue imposible llegar a un consenso para aplicarlo.

## La independencia de México en la prensa española

Como he señalado, la importancia que la situación americana y la resolución del conflicto bélico en aquel continente tuvo en la prensa y en las políticas de los gobiernos liberales de estos años está fuera de toda duda. En general, el posicionamiento inicial de los actores institucionales de la monarquía –Rey, Cortes, Consejo de Estado y secretarios del Despacho– estuvo caracterizado por el convencimiento de que la sola reposición de la legislación

<sup>4</sup> Algunos trabajos dedicados a los temas americanos en la prensa española del Trienio son los de Agustín Martínez de las Heras, “La ideología de la prensa del Trienio en relación con la independencia americana”, en Gil Novales (ed.), 1996, pp. 7- 53. En el mismo volumen los trabajos de Margarita Márquez Padorno y Felicidad Mendoza Ponce, “La emancipación hispanoamericana (1810-1825). Sistema informativo en la *Gaceta de Madrid*”, en Gil Novales (ed.), 1996, México, pp. 313-322; y Camino Monje Burón y Petra Amparo López Delgado, “La guerra de independencia hispanoamericana en *El Universal*, 1820-1823, tratamiento informativo”, en Gil Novales (ed.), 1996, pp. 333-346. También el clásico de Jaime Delgado, *La independencia de América en la prensa española*. En general, sobre la prensa en el Trienio, véase también Juan Francisco Fuentes, “Estructura de la prensa española en el Trienio liberal: difusión y tendencias”, *Trienio, Ilustración y Liberalismo*, pp. 156-196. Y los recientes trabajos contenidos en Gérard Dufour y Emilio La Parra (coords.), “El Trienio liberal en la prensa contemporánea (1820-1823)”, *El Argonauta español*.



constitucional sería suficiente para que los americanos abandonaran su idea de independencia y se avinieran a jurar fidelidad al rey y la Constitución.<sup>5</sup> Esta certeza se tradujo también en toda una campaña periodística para persuadir a los americanos de los beneficios constitucionales. En uno de los periódicos más liberales y cercanos a las posiciones americanas, *Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura*, se indicaba ya, tempranamente, que “la expresión común de las gentes desde la restauración de la libertad civil, hacen a muchos esperar que, a la encantadora voz de constitución, se depondrán sin dificultad las armas [...] apresurándose los pueblos americanos a reconocer el gobierno sabio y apreciable de las Españas”.<sup>6</sup> Por otro lado, una cabecera también liberal, pero más moderada como *El Universal*, publicaba opiniones en las que se respaldaba igualmente la defensa de la Constitución y la unión de americanos y peninsulares, aunque desde posiciones un tanto más conservadoras. “La insurrección de la América calmará probablemente si se generaliza la Constitución; los americanos están cansados de sufrir males, [...] no faltan entre ellos muchos que ven toda la extensión de ideas benéficas que encierra y conocen que la Constitución, bien plantificada, es superior a otra cualquiera idea de independencia”.<sup>7</sup> Sin embargo, el autor de este artículo en la *Miscelánea* –quien firmaba con las iniciales J. D. y se reconocía como “un sujeto que conoce bien América”– indicaba la dificultad de aplicar una misma Constitución a las diversas partes de un Estado, señalando que lo conveniente para un territorio podría no serlo para otros. Si no se solventaba este problema y se adaptaba el texto constitucional a cada situación, el articulista auguraba que, a pesar de reconocer sus beneficios, los pueblos americanos en guerra no depondrían las armas ni enviarían re-

<sup>5</sup> He desarrollado esta idea en Ivana Frasquet, “La España Americana”, Rújula, Pedro y Frasquet, Ivana (coords.), España, *El Trienio Liberal. Una mirada política*, pp. 149-176.

<sup>6</sup> *Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura*, 26 de abril de 1820.

<sup>7</sup> *El Universal*, 9 diciembre 1820. Este periódico ha sido considerado como el vocero de los gobiernos del Trienio, defendiendo siempre la unión con América y rechazando cualquier idea cercana al reconocimiento de la independencia. Véanse los trabajos de Agustín Martínez de las Heras, “La prensa liberal del Trienio vista desde *El Universal*”, *Historia y Comunicación Social*, pp. 91-101 y “La prensa exaltada del Trienio a través de *El Universal*”, *Trienio*, pp. 43-61. Para una interpretación de la Constitución en este periódico: Ivana Frasquet, “Leituras moderadas da Constituição de Cádiz no Triênio”, *El Universal, 1820-1823*, en Márcia Berbel e Cecilia Helena de Salles Oliveira (orgs.), Brasil, 2012, pp. 31-75.



presentantes a las Cortes en Madrid.<sup>8</sup> En otro artículo de mayo de 1820 se afirmaba, siguiendo esta idea, que, a pesar del deseo de tener Constitución, la distancia entre América y la Península suponía una dificultad añadida a la hora de ejercer la representación parlamentaria. “Los americanos españoles son dignos de ser tratados no solo con justicia y liberalidad” y no “debemos desentendernos de que aun con el pleno goce de las ventajas constitucionales, se hallan aquellos pueblos a muchos centenares de leguas de nosotros, y que para que vengan aquí los representantes de sus derechos, deben vencer las dificultades de un largo y peligroso viaje”.<sup>9</sup>

Con todo, ya desde abril de 1820 se tiene conciencia de que México es el que está más cerca de seguir el camino constitucional de la monarquía: “Si se examinan una a una todas las posesiones de América con imparcialidad y conocimiento, parece que la Nueva España es la que ofrece más esperanza de seguir la suerte de la península”. Las noticias dedicadas a la situación mexicana en la prensa liberal de estos años son las más abundantes y profundas y de su lectura se desprenden distintas interpretaciones respecto a la revolución que encabezaría Iturbide en febrero de 1821.<sup>10</sup>

Para el caso de México, será la publicación moderada *El Universal* la que edite más artículos para desmentir los deseos de independencia. En un número de julio de 1821, se transcribió parte de una carta particular en la que se pretendía convencer de que no todos los mexicanos querían independi-

<sup>8</sup> El artículo señalaba: “No hay datos suficientes para asegurar que sea igualmente conveniente a las diversas provincias de América [...] Aquellos países, pues, que, como la costa firme, han sostenido con vigor la guerra, y que en los mayores apuros no perdieron la esperanza de su emancipación, no es probable que se sometan desde luego, llanamente, para gozar de un bien que ha de tocar a pocos, aunque le reconozcan como tal”. *Miscelánea...*, 26 de abril de 1820.

<sup>9</sup> *Miscelánea...*, 22 de mayo de 1820.

<sup>10</sup> Los trabajos dedicados a la prensa mexicana durante el proceso de independencia son abundantes y sería imposible reproducirlos todos aquí. Como muestra puede consultarse Rafael Rojas, *La escritura de la independencia*; Fleites, “La prensa novohispana y española ante la revuelta de Miguel Hidalgo (1810-1811)”, *Procesos Históricos*, pp. 3-24; Sandra Pérez Stocco, “La influencia de la prensa en el proceso de independencia de México”, *Revista de Historia Americana y Argentina*, pp. 161-187; Celia del Palacio, “El periodismo de la independencia. El papel de la prensa en los inicios de la esfera pública política en México”, *Revista de Estudios e Pesquisas sobre las Américas*, pp. 1-15. No tengo constancia de estudios recientes que hayan dedicado un análisis específico a la independencia mexicana en las páginas de los periódicos españoles del trienio liberal.

zarse y que muchos anhelaban la aplicación de la Constitución: “Cuando se haya sabido en España la intentona del pirata Iturbide, se habrá creído que no hay un americano que no suspire por la independencia. No faltarán tampoco en la Península personas que trabajen por acreditar esta opinión, y que con datos imaginarios y falsas noticias intenten persuadir a los españoles de que la América se pierde sin recurso, y que todo americano desea ver a su país independiente de la España”.<sup>11</sup>

El tono del periódico sostenía que la guerra era indeseada, aunque necesaria, si se quería mantener la unión entre mexicanos y españoles. El “inmortal Apodaca” –apuntaba– había intentado por todos los medios pacíficos llamar amistosamente a “los descarriados”, pero habían sido “los genios malignos” los que habían esparcido la idea de que solo con la guerra se obtendría la libertad. Este juicio fue cuestionado constantemente por *El Universal*, desde cuyas páginas siempre se defendió la creencia de que solo la Constitución podía actuar como “efecto mágico” y milagroso para terminar definitivamente con el conflicto bélico y reparar los daños ocasionados por este.<sup>12</sup> El argumento se retorció hasta tal punto que el periódico publicó una carta anónima, sin título ni firma, en la que se sugería la original idea de que todo planteamiento encaminado a destruir la Constitución era servil. Desde este punto de vista, los independentistas mexicanos eran acusados de azuzar la reacción para obtener sus fines, cuyo resultado no sería otro que devolver al pueblo mexicano a la oscuridad y la esclavitud. “... Las noticias que se tienen de aquel país nos confirman en la opinión que siempre habíamos tenido de que la sublevación del reino de México no es más que obra de los serviles, y que las proezas de aquellos libertadores no tienen más resultado que restablecer el antiguo despotismo y destruir el imperio de la Constitución”.<sup>13</sup>

<sup>11</sup> *El Universal*, 13 julio 1821. En el mismo número se insertaba: “No nos alucinemos con los falsos brillos de una independencia quimérica cual la que se nos promete, porque solo es independiente el pueblo que puede ser virtuoso y feliz en una sociedad pacífica”.

<sup>12</sup> “La feliz adopción del régimen constitucional y la reforma consiguiente del método con que hasta aquí se han gobernado aquellas vastísimas regiones, acomodándole el giro de las ideas del siglo en que vivimos, y haciendo desaparecer los motivos de resentimiento y desconfianza que sirvieron de pretexto para la insurrección, podrán restablecer la tranquilidad en aquella preciosa parte de la monarquía”, *El Universal*, 13 de julio de 1821.

<sup>13</sup> *El Universal*, 10 de agosto de 1821. La carta seguía en este sentido: “La presente guerra es movida por serviles, curas y frailes de todas generaciones, cuyas armas son bien conoci-



Los revoltosos eran, pues, responsables del funesto resultado que esta actitud imprudente traería consigo, el cual no era otro que una horrorosa guerra civil, como se había demostrado en el Río de la Plata.<sup>14</sup> El desprestigio del enemigo y la utilización política de la prensa para desacreditar las ideas del mismo son muestra de la verdadera “guerra de la pluma”<sup>15</sup> que se sostuvo durante estos años en las rotativas liberales de la Península respecto –y sobre todo– a la independencia mexicana. El veracruzano de adopción Florencio Pérez y Comoto –quien ya había manifestado su parecer contrario a la rebelión de Hidalgo en 1810– escribió un discurso político en el que reforzaba la opinión de que la independencia supondría una vuelta al pasado más oscuro de México:

La revolución de Nueva España, ora se observe en su origen, ora se siga en su curso, ora se analice en la actual reacción, es un fenómeno inconcebible en política, que desconoce la historia de las naciones. Ella no es aquel noble esfuerzo de pueblos que resisten la esclavitud [...] es sí un paso retrógrado en la marcha que sigue el género humano [...] es un obstáculo impotente, pero voluntario a los progresos del siglo, es al fin un conato directo y ejecutivo hacia la esclavitud y dependencia extranjera. La justa posteridad verá atónita en las tentativas de esta emancipación inmadura el retroceso de las luces, la

das”. Acerca de la visión reaccionaria de la independencia mexicana, puede consultarse la reciente investigación de Josep Escrig Rosa, *Cuando la patria pelagra. Contrarrevolución y antiliberalismo en la independencia de México (1810-1823)* (en prensa).

<sup>14</sup> *El Universal*, 10 de agosto de 1821. “Si para conseguir este objeto fomentan ahora el encono de los serviles, ellos serán las primeras víctimas de su imprudencia; y cuando se vean sumergidos en los horrores de la guerra civil que tiene assoladas las provincias del río de la Plata, sentirán, aunque tarde, el haber aspirado a una mejoría quimérica, y no haberse querido conformar con una bondad real y verdadera”.

<sup>15</sup> La prensa reflejaba esta contienda ideológica: “Mientras los liberales de España y de América se están devanando los sesos para averiguar si aquellos países, y particularmente la Nueva España, se hallan en estado de formar naciones independientes, mientras cachupines y criollos están haciéndose una encendida guerra de pluma, sosteniendo los primeros que a los americanos les faltan todos los elementos necesarios para formar nación, y queriendo hacernos creer los segundos que la generalidad de aquellos habitantes tiene todas las virtudes y todas las luces necesarias para gobernarse por sí sola, los serviles del reino de México se aprovechan de las desavenencias de los amigos de la libertad, y están resolviendo el problema, cuya solución los tiene divididos”, *idem*.



vuelta de los siglos bárbaros, el retorno del ostracismo y la destrucción del más fértil territorio<sup>16</sup>.

Como puede imaginarse, a esta posición política correspondía vilipendiar y culpar a Agustín de Iturbide como responsable del sostenimiento de la guerra civil en Nueva España. “Dejando a un lado los asuntos mercantiles, hablaremos del corifeo Iturbide, que nos ha metido en un fandango, que ha de dar más trabajos de los que por la presente aparecen” indicaba una noticia fechada en Veracruz el 18 de abril y publicada en *El Universal*, en julio. Las noticias que llegaban de la revolución en México y que publicaba esta cabecera, con el considerable retraso temporal, hacían creer que el levantamiento de Iturbide de febrero de 1821 no tenía visos de prosperar y que pronto depondría las armas acosado por las tropas realistas.

... la intentona de Garatusa no ha encontrado en los habitantes el apoyo que él esperaba, y con que le habían hecho contar los que por sus miras particulares le aconsejaron que convirtiese traidoramente contra el gobierno las armas que le había confiado. Todo nos anuncia que los planes de aquellos rebeldes quedarán dentro de poco enteramente desvanecidos y la Europa conocerá si son solamente unos pocos ambiciosos, o si son todos los habitantes de América los que desean la independencia.<sup>17</sup>

Este periódico omitía las victorias insurgentes y solo publicaba las proclamas y bandos de los jefes peninsulares a quienes consideraba los artífices de la pacificación del territorio: “Queda demostrado que la pacificación de México es obra de Venegas, Calleja y Apodaca, y que las numerosas reuniones de los disidentes desaparecieron con el humo luego que se eligieron sujetos dignos de ocupar tan distinguidos empleos”.

<sup>16</sup> *El Universal*, 4 agosto 1821. Pérez y Comoto ya se había mostrado opuesto a la revolución en su Florencio Pérez y Comoto, *Discurso patriótico, contra la rebelión que acaudilla el cura Hidalgo, y ventajas que ofrece la unión de todos los buenos ciudadanos*.

<sup>17</sup> *El Universal*, 16 julio 1821. Garatusa es el nombre con que se definía a Iturbide en las páginas de *El Universal*, aludiendo a sus artimañas para engatusar y halagar al pueblo mexicano para que apoyara su causa.

Por su parte, la *Miscelánea* acabó convirtiéndose en el altavoz de los que defendían la causa americana. Y, aunque al principio mantuvo posiciones cercanas a la unión y la observancia de la Constitución como ejemplo de concordia, poco a poco se fue desplazando hacia posturas que reconocían la independencia como inevitable.<sup>18</sup> En sus páginas siempre defendió que la guerra americana nunca se resolvería por la fuerza y, en consonancia con lo expresado por Tornel y Mendivil, que la aplicación de la Constitución era contraria al sostenimiento de la dependencia. Era más bien la unión el concepto adecuado para considerar la solución a la cuestión americana de la monarquía. Es más, en un artículo se llegó a considerar que, si México conseguía la independencia, esta no duraría mucho, porque una vez conocidos los beneficios de la Constitución, sin duda se decantarían por ella. Ya no se estaba en los tiempos en los que a golpe de mando se podían contener las insurrecciones; ahora, con el régimen constitucional, todo había cambiado: “Este, infinitamente liberal, y celoso de los derechos de los ciudadanos, coarta siempre el poder de la autoridad, por miedo de que destruya lo que está encargada de proteger”.<sup>19</sup>

Pero, en el año 1821, pasados ya los primeros meses de aplicación del sistema liberal, cada vez más el periódico iba escorándose hacia posiciones abiertamente independentistas. En su opinión, los americanos tenían los mismos derechos que los españoles a defender su integridad e independencia y a no querer subordinarse a las autoridades peninsulares: “¿No sería mucho más justo, más glorioso y más útil a nuestros intereses, reconocer desde ahora dicha independencia, auxiliar de todos modos su consolidación y celebrar con ellos nuestras confederaciones, alianzas íntimas y tratados de comercio y navegación, que obstinarnos en combatir los derechos de unos pueblos libres, sin fruto, sin gloria, sin esperanza?”<sup>20</sup>

En la batalla particular que estableció con *El Universal* por confrontar los sucesos de México, la *Miscelánea* arremetía contra las autoridades espa-

<sup>18</sup> En mayo de 1820 publicaba: “No hay medios en política capaces de evitar tarde o temprano una separación de las colonias distantes; pero sí los hay para retardar lo mas que sea posible esta separación y verificarla cuando llegue el caso sin un rompimiento”.

<sup>19</sup> *Miscelánea...*, 11 de junio de 1821. Y en el número siguiente insistía: “Es evidente que por la fuerza de las armas no puede la España reunir otra vez a la monarquía sus provincias emancipadas del nuevo mundo”.

<sup>20</sup> *Miscelánea...*, 14 de marzo de 1821.



ñolas en aquel territorio y las acusaba de ser las causantes de la situación: “Si la América se pierde, es porque así lo querrán nuestros gobernantes. La posteridad hará justicia a los motivos de su conducta, y dará a su obstinación en desoír consejos desinteresados y prudentes”.<sup>21</sup> De su redacción salían artículos que trataban de salvar la imagen de Iturbide, bastante deteriorada por las acusaciones de traición, ingratitude y deslealtad. Acusaba a los enemigos de este de mentir e inventar noticias absurdas y “chufletas intempestivas” para denigrar su imagen ante los liberales, como atribuirle que había pretendido restablecer la Inquisición:

A poco de haberse recibido las primeras noticias del levantamiento de Iturbide, se supuso que este disidente se había acogido al indulto, luego se dijo que estaba cercado, y se inventaron otras cien sandeces de la misma calaña; y, cuando ya no se han podido cerrar los ojos a la evidencia de sus progresos, se tiene la torpe ocurrencia de suponer que trata del restablecimiento de la Inquisición, como si esta imputación grosera no hubiese de ser desmentida por el primer correo de Nueva España.<sup>22</sup>

La guerra dialéctica desatada entre ambas cabeceras por los sucesos americanos en general y la revolución mexicana, en particular, acabó en un cruce de acusaciones sobre la falta de profesionalidad y la ética periodística. La *Miscelánea* acusaba a *El Universal* de haber aprovechado la delicada situación por la que atravesaba México para extender ideas retrógradas sobre los indígenas, acusándolos de brutos e incapaces, mientras este le atribuía a aquella simpatías independentistas.<sup>23</sup>

<sup>21</sup> *Miscelánea...*, 2 de agosto de 1821.

<sup>22</sup> *Miscelánea...*, 14 de agosto de 1821.

<sup>23</sup> La *Miscelánea* se defendía: “Nosotros publicamos cuantas noticias llegan de América, y si estas son con mas frecuencia favorables a los llamados independientes no es porque prefiramos las que tengan este carácter, sino porque habiendo últimamente los sucesos favorecido más a los partidarios de la independencia que a los de la legitimidad, los hechos debían presentarse bajo este aspecto...” Sobre los inicios de la ética periodística, véase el trabajo de Leandro Higueruela del Pino, “Ética periodística en el Trienio Liberal”, *Cuadernos de Historia contemporánea*, pp. 101-111. El más reciente trabajo de la prensa en el trienio liberal, en Elisabel Larriba, “La prensa”, Pedro Rújula e Ivana Frasset (coords.), *El Trienio Liberal. Una mirada política*, pp. 179-198.



En definitiva, la prensa editada en la Península durante este periodo contribuyó, en su papel de agente histórico y social, a configurar una opinión pública sobre la cuestión de la independencia americana. Pero también –y fundamentalmente– fue una prensa política, que trató de influir en el ánimo y en las opiniones de sus lectores; sobre todo estos dos periódicos, que dedicaron mayor atención a los asuntos mexicanos en muchos de sus números, especialmente a partir de la proclamación del Plan de Iguala por Agustín de Iturbide.

## Una idea feliz

El establecer en las tres grandes divisiones territoriales de América otras tantas secciones de cortes nos parece una idea feliz, y cuya ejecución no presenta en nuestro dictamen tantas dificultades como algunos creen.<sup>24</sup>

La exposición que los diputados de Ultramar presentaron a las Cortes en la sesión del 25 de junio de 1821 es, probablemente, una de las más analizadas por la historiografía especializada en los procesos de independencia hispanoamericanos. Fue suscrita por cuarenta y nueve diputados, la mayoría de ellos mexicanos, y suponía el más acabado proyecto de autogobierno americano dentro de los márgenes de la monarquía española. El conocido plan constaba de quince proposiciones que convertirían los territorios americanos de la monarquía en una confederación separada por reinos, coronados por infantes borbónicos, y dividía en secciones los tres poderes constitucionales con sede en México, en Lima y en Santa Fe. El comercio entre América y la Península sería considerado como interior y “los españoles de ambos hemisferios” tendrían los mismos derechos civiles y la misma opción a los empleos y cargos públicos.<sup>25</sup> Además, incluía un proyecto de

<sup>24</sup> *Miscelánea...*, 15 de junio de 1821.

<sup>25</sup> Las propuestas fueron insertadas en el *Diario de Sesiones de Cortes* de ese día; también fueron publicadas, junto a la exposición que las precedía, en México bajo el título *Exposición*

devolución de deuda y contribuciones económicas que, de momento, se circunscribía únicamente a la sección mexicana del plan. Las propuestas fueron pensadas inicialmente para la América septentrional, es decir, para México y Centroamérica, aunque se hicieron extensivas al resto de territorios a la espera de que las Cortes decretaran lo que consideraran conveniente en este sentido.<sup>26</sup>

Las circunstancias que llevaron a los diputados americanos a presentar este proyecto a las Cortes al final de la legislatura de 1821 son conocidas, pero todavía ofrecen claroscuros en su definición y en su ejecución. El 3 de mayo de ese año solicitaron en las Cortes la formación de una comisión mixta de diputados europeos y ultramarinos para proponer las medidas más oportunas sobre la cuestión americana. Uno de los líderes del liberalismo español, el conde de Toreno, avaló con su apoyo la importancia de resolver lo que él mismo llamaba “una cuestión esencial de la monarquía”.<sup>27</sup>

Apenas unos días antes de la formación de esta comisión mixta, habían llegado a Madrid los diputados propietarios mexicanos embarcados en Veracruz en febrero anterior. Las noticias que portaban eran lo suficientemente importantes para acelerar la solución política a la crisis americana. A su llegada dieron cuenta del Plan de Iguala proclamado por Agustín de Iturbide, aunque los diputados novohispanos en las Cortes ya sabían de estas novedades por su correspondencia particular y porque los recién llegados habían contado que Iturbide les había enviado su proyecto con la intención de que no se embarcaran para la Península y que formaran ellos mismos un congreso en Veracruz que consolidara la independencia nacional.<sup>28</sup> Por su

*presentada a las Cortes por los diputados de Ultramar en la sesión del 25 de junio de 1821, sobre el estado actual de las provincias de que son representantes, y medios convenientes para su definitiva pacificación, con una noticia de los trámites que la precedieron y motivaron*, Benson Library, Gz980.6. Sp153e. La indiscutible referencia sobre este proyecto es Jaime Edmundo Rodríguez Ordóñez, “La transición de colonia a nación, Nueva España, 1820-1821”, *Historia Mexicana*, pp. 265-322.

<sup>26</sup> He analizado profusamente los debates parlamentarios sobre esta cuestión en Ivana Frasquet, *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*.

<sup>27</sup> DSC, 3 de mayo de 1821, p. 1389. La comisión se formó al día siguiente con los siguientes miembros: por parte peninsular el conde de Toreno, José María Calatrava, Juan Antonio Yandiola y Andrés Crespo Cantolla. Por el lado americano: Lucas Alamán, Francisco Fagoaga, Bernardino Amati, Lorenzo Zavala y Felipe Fermín Paul, DSC, 4 de mayo de 1821, p. 1406.

<sup>28</sup> Fue Manuel Gómez Pedraza, elegido diputado por México, quien daría cuenta de estos detalles posteriormente en su Manuel Gómez Pedraza, *Manifiesto que Manuel Gómez Pedraza,*



parte, Mariano Michelena, diputado por Valladolid de Michoacán, ya había adelantado a su ayuntamiento en una carta de 25 de abril, que se estaba formando un proyecto monárquico para México y que solo esperaban a la llegada de los diputados propietarios para que se sumaran al mismo.

Lucas Alamán aseguraba que las sesiones de la comisión especial eran frecuentes y a ellas asistían los ministros y muchos diputados interesados en las cuestiones que allí se discutían. También el embajador francés en Madrid, vizconde de Montmorency-Laval, en correspondencia a su gobierno, confirmó que, en una de sus reuniones mantenida la noche del 16 de mayo de 1821, el ministro de Ultramar, Ramón Feliu, manifestó que Fernando VII podría estar dispuesto a condescender con el proyecto de enviar infantes a América para que estos territorios se gobernaran bajo el sistema constitucional.<sup>29</sup> El plan, según relató después Lucas Alamán, se concibió antes de que el capitán general Juan O'Donjú se embarcase para Nueva España por esos días de mayo de 1821 y lo definía como “una gran confederación con el rey de España a su cabeza”. Se trataba pues, de emancipar América con el consentimiento de la monarquía y el rey; es decir, de una “independencia pactada”.<sup>30</sup>

La cuestión fundamental fue convencer a Fernando VII de que aceptara una solución monárquica y descentralizada para América, consintiendo en el envío de los infantes para reinar allí en su nombre. El plan le fue presentado junto con la proposición de convocar unas Cortes extraordinarias en las que se discutiría y aprobaría. Sin embargo, el 18 de mayo había llegado por correo de La Habana la noticia oficial del levantamiento de Iturbide en Nueva España declarando la independencia, por lo que el rey se negó rotundamente a aceptar el proyecto de reinos americanos, si es que era cierto que en algún momento llegó a pensar en aprobarlo.

*ciudadano de la República de México, dedica a sus compatriotas; o sea una reseña de su vida pública*, pp. 7-9. Biblioteca Digital UANL (consulta: 15 de junio de 2020).

<sup>29</sup> Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, ts. II, IV, V [1885, 1938]. Recuperado de internet en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Parte de la correspondencia del embajador francés en Carlos A. Villanueva, *La monarquía en América. Fernando VII y los nuevos estados*.

<sup>30</sup> Ivana Frasquet, “México en el Trienio Liberal. Entre la autonomía monárquica y la federación imposible”, Ivana Frasquet y Víctor Peralta (coords.), *La Revolución política: entre autonomía e independencias*, pp. 189-214.



Para inicios de junio de 1821 ya todos conocían lo sucedido en México y los diputados novohispanos en las Cortes reclamaron del gobierno que se fuera aprestando un buque para llevar cuanto antes las resoluciones de la comisión mixta, pues confiaban en que estas calmarían los ánimos independentistas y restablecerían la unión entre ambas partes de la monarquía. La confianza que mostraron los diputados mexicanos en la aprobación del plan solo puede entenderse por el convencimiento que tenían de que con él no se alteraba el orden político de la monarquía, pero también porque los ministros del rey, Juan O'Donojú y buena parte de los diputados liberales peninsulares se habían mostrado de acuerdo con el proyecto.<sup>31</sup>

Sin embargo, Fernando VII no era el rey constitucional que los liberales deseaban y no estaba dispuesto a condescender con un liberalismo impuesto y mucho menos a ceder sus derechos sobre América. Su conocida actitud conspiradora para derrocar el régimen y su habilidad para salir airoso de la misma tuvo ocasión de manifestarse con la sustitución que realizó en la Secretaría de Ultramar a principios de junio. El día 3 había tomado posesión el nuevo ministro, López Pelegrín, reemplazando a Feliu, quien se había mostrado afín a los planes de la comisión. La actuación de Pelegrín al frente del ministerio dio un giro a la posición del gobierno sobre el proyecto americano, oponiéndose abiertamente a él. En la primera reunión de la comisión mixta a la que acudió, indicó que el ministerio contestaría confidencialmente a las propuestas de la misma antes de dar opción a que se presentaran en sede parlamentaria.<sup>32</sup> La trama que debió tejer el ministro entre las bambalinas del gobierno dio sus frutos el 20 de junio, cuando el secretario de Estado, Eusebio Bardají, expuso en una carta a la comisión las circunstancias que impedían la aprobación del dictamen que esta pre-

<sup>31</sup> En este sentido, Gómez Pedraza solicitó a las Cortes lo siguiente: “En virtud de ocuparse una comisión en fijar la suerte de las Américas españolas, pido a las Cortes exciten al Gobierno a fin de que prevenga al virrey de México haga entender claramente al Sr. Iturbide que el Congreso va a tratar este negocio; y que, si este jefe suspende por su parte las hostilidades, y aguarda, como creo, la soberana resolución, haga el gobierno de México por su parte otro tanto”, *DSC*, 4 de junio de 1821, p. 2046.

<sup>32</sup> Las referencias a esto en *Idea general sobre la conducta política de D. Miguel Ramos de Arizpe, natural de la provincia de Coahuila, como diputado que ha sido por esta provincia en las Cortes generales y extraordinarias, y en las ordinarias de la Monarquía española desde el año de 1810 hasta el de 1821*, p. 18.



paraba para presentar en las Cortes. Las objeciones a las que aludía en su informe incluían argumentos sustanciales sobre la inconstitucionalidad de la propuesta, a tenor de la mudanza de sistema político que se planteaba; la falta de poderes especiales de los diputados para adoptar esas medidas; y se refugiaba en lo insuficientemente preparada que se hallaba la opinión pública para aceptar este tipo de novedades. Finalmente, consideraba necesario conocer el juicio de las potencias aliadas de la monarquía española en asunto tan delicado.<sup>33</sup>

Esta declaración del gobierno fue suficiente para que la comisión mixta, con Toreno a la cabeza, se inhibiera en cuanto a presentar propuesta alguna para solucionar la situación americana<sup>34</sup>. La frustración de los diputados mexicanos fue evidente. El gobierno, en su intervención, había derrumbado todas las esperanzas puestas en el proyecto de reinos americanos que tantos meses había costado levantar. El golpe de mano perpetrado por el rey en su gabinete fue un éxito desde el punto de vista de liquidar el apoyo que algunos de sus ministros y los diputados peninsulares habían mostrado al plan novohispano. Los mexicanos eran conscientes de que una propuesta similar no podría salir adelante sin el sostén y el consentimiento del gobierno, tal y como relató posteriormente Lucas Alamán.<sup>35</sup> Así las cosas, podemos asegurar que entre el 18 de mayo y el 20 de junio de 1821 se gestó el boicot del rey y sus ministros afines a los planes americanos, mientras los diputados, ajenos al mismo, confiaban plenamente en la aprobación del proyecto.

<sup>33</sup> La exposición del ministro en Archivo del Congreso de los Diputados, Serie General, leg. 22, n. 19. Sin foliar.

<sup>34</sup> Las palabras exactas de Toreno fueron: “En este conflicto, la comisión nada puede proponer a las Cortes; porque tocando al Gobierno decidir la cuestión de hecho, esto es, la de la conveniencia y necesidad de adoptar ciertos medios, no creyendo éste que sea llegado el momento, la comisión no puede hacer otra cosa que limitarse á excitar el celo de los ministros a fin de que aceleren tan deseado momento”, *DSC*, 24 de junio de 1821, p. 2448.

<sup>35</sup> En su Alamán, *Historia de Méjico...*, p. 553, Alamán dejó constancia de que el gobierno de Fernando VII se había mostrado de acuerdo con el plan al principio pero que “había suspendido su juicio después por motivos particulares”.

## El debate del plan en la prensa

Uno de los primeros periódicos que abordó el proyecto de reinos americanos fue *El Censor*<sup>36</sup> en su número del 9 de junio de 1821. Aunque eran pocas las certezas y muchos los rumores en los que basaba su opinión, se atrevió a especular, en un artículo titulado “Algunas reflexiones sobre los negocios de América”, acerca del “asunto que ventilan las Cortes en sus sesiones secretas”. El periódico conjeturaba sobre dos proyectos que habían empezado a circular entre el público y los papeles, reconociendo que no estaba seguro de que fueran ciertos. Aun así, se aventuró a exponer ambos:

Dicen unos que las provincias de América que hasta aquí han estado unidas con la metrópoli, desean hacerse independientes de ella: que no estando bastante preparadas para constituirse en repúblicas; quieren formar dos grandes monarquías, la primera de las cuales comprenderá todo lo que en la América septentrional pertenece hoy a la España, y la segunda todas las provincias que esta conserva todavía en la meridional: [...] proponen reconocer por reyes o emperadores a los señores Infantes don Carlos y don Francisco, el uno de México y el otro de Lima [...]

Dicen otros que el proyecto no es el de erigir en América monarquías independientes de la española, sino el de que vayan los dos Infantes a gobernar aquellas vastísimas regiones, en calidad de lugar-tenientes de su augusto hermano, pero con facultades tan amplias, que para nada haya que recurrir al gobierno de Madrid, con el cual harán causa común aquellas provincias, como si fuesen todavía parte integrante del imperio español...<sup>37</sup>

A los editorialistas no les gustaba ninguna de las dos opciones porque, en su opinión, el sistema constitucional vigente era suficiente para garantizar todos los derechos anhelados por los americanos y con él se evitaría la revolución política y la guerra. Por otro lado, tampoco les parecía buena idea

<sup>36</sup> *El Censor* había nacido de antiguas plumas afrancesadas. El más reciente y completo estudio es el publicado por Claude Morange, *En los orígenes del moderantismo decimonónico. El Censor (1820-1822): promotores, doctrina e índice*, España, Universidad de Salamanca, 2019.

<sup>37</sup> *El Censor*, 9 de junio de 1821.



alejara a los infantes y herederos al trono del centro de la monarquía.<sup>38</sup> Pero lo que suponía un verdadero problema era la inconstitucionalidad que subyacía a la propuesta americana y que el ministro de Estado Bardají ya había apuntado en su informe a la comisión:

No hablamos de que semejante innovación, es decir, la de autorizar la celebración de Cortes en Ultramar, y erigir gobiernos generales perpetuos, es contraria a nuestra Constitución actual; y por consiguiente que las presentes Cortes, ni aún discutir pueden semejante proposición sin haber obtenido antes poderes especiales de las provincias, previas las formalidades que prescribe el título 10º de la Constitución: lo cual es lo mismo que decir que las Cortes actuales no pueden en ningún caso ser las que alteren, varíen o reformen los artículos concernientes a las provincias de Ultramar.<sup>39</sup>

Sin embargo, antes de cerrar las rotativas de este número, los editorialistas reconocieron haber recibido importantes informaciones sobre el estado de América que les habían hecho cambiar de opinión respecto al envío de los infantes y la creación de reinos americanos:

Si con efecto no hubiese para atajar tantos males otro recurso que el que dicen de dividir en tres grandes estados todas nuestras posesiones continentales y poner al frente de cada uno un príncipe de las líneas colaterales de la dinastía reinante [...] que de este modo las provincias ultramarinas continuarán formando una sola nación con la península, para cuyos gastos contribuirán con determinadas cuotas, como partes integrantes de un mismo imperio [...] si la situación de las cosas es tal se nos pinta, y si los resultados de la novedad que se propone han de ser los que se nos anuncian, somos los primeros a desear y aun a pedir que se verifique cuanto antes.<sup>40</sup>

<sup>38</sup> Al respecto señalaba: “Sacar de España a los infantes con un artificio tan grosero, y tan neciamente imaginado que a nadie puede engañar, nos inclinamos a creer que todo ello es una fábula forjada por algún mal intencionado, para desacreditar a las Cortes, al rey y a sus hermanos”, *El Censor*, 9 de junio de 1821.

<sup>39</sup> Esta importante cuestión del choque frontal entre la Constitución y el proyecto de reinos para América será, a mi entender, la que impedirá finalmente llegar a un pacto por la independencia. Sobre ella me extenderé en el siguiente epígrafe. *El Censor*, 9 de junio de 1821.

<sup>40</sup> *El Censor*, 9 de junio de 1821.



El cambio de parecer pudo deberse a que se había hecho llegar al periódico el plan americano, sacándolo así del error en el que se encontraba. Como se verá, la información entre los diputados que asistían a las sesiones de la comisión mixta y los periodistas se filtraba con cierta fluidez. Conviene señalar también que los debates en la prensa sobre el proyecto de reinos para América se sostuvieron antes de que los diputados mexicanos lo presentaran en sesión parlamentaria, lo que apuntala la hipótesis de los estrechos contactos entre unos y otros.

En días sucesivos, la *Miscelánea* se encargó de analizar el plan en sus páginas, pero sin publicarlo completo. Y es que, a estas alturas del mes de junio, todavía el proyecto era secreto, los diputados guardaban celosamente su contenido a la espera de obtener el apoyo del gobierno y, entonces, presentarlo en las Cortes para su aprobación.<sup>41</sup> Nada de esto sucedería, como se sabe. Mientras tanto, desde el 11 de junio de 1821, la *Miscelánea* comenzó a publicar por entregas un extenso artículo titulado *Sobre los negocios de América*, en el que desgarraría cada día las razones por las que consideraba que la mejor opción para solucionar la situación americana era aprobar el proyecto de reinos borbónicos. En su planteamiento, este periódico reservaba a México el papel protagonista en los asuntos de América. A su entender, los territorios en aquella parte de la monarquía debían entenderse como “naturalmente divididos” en tres grandes secciones. De ellas, “la Nueva España, que es la parte más importante de los dominios españoles del otro lado del Atlántico”, era la que en mayor medida había reconocido el sistema constitucional. Bajo el régimen liberal, los ciudadanos se sentían protegidos en sus derechos y no desearían una independencia que propendía a la guerra y el enfrentamiento político.

La *Miscelánea* defendió siempre la ineficacia de tratar de someter por la fuerza a los territorios americanos que se habían separado de la monarquía. En su alegato, Buenos Aires y Chile no pertenecían ya de hecho a la España; el Perú estaba fuertemente amenazado, y algo más que amenazados Ve-

<sup>41</sup> El periódico elucubraba sobre el exacto contenido del plan: “Siendo este un negocio que se agita con gran reserva, habremos de limitarnos a discurrir sobre lo que gentes que se suponen instruidas dan por cierto, y a suplir con nuestras conjeturas y aun con nuestras indicaciones, la parte que no conocemos del plan que en secreto discuten los representantes de la patria”, *Miscelánea...*, 14 de junio de 1821.



nezuela y el Nuevo Reino de Granada. La metrópoli solo podía contar por ahora con Nueva España aunque, atendidas las circunstancias –y con ello se refería a la insurrección de Iturbide–, su situación podía considerarse como muy precaria. Así las cosas, el periódico reconocía que la opción más plausible pasaba por la concesión de las peticiones americanas, incluso para México: “Probado que es imposible volver a la dependencia absoluta las provincias emancipadas de hecho, e impedir la separación de las que están prontas a emanciparse, es evidente que habríamos de tolerar, cuando no reconocer, su independencia”.<sup>42</sup>

A pesar de estas afirmaciones, el periódico no defendía la “independencia absoluta” y por eso comenzó a ver con buenos ojos la opción del reconocimiento a través de un sistema de federación de reinos que mantuviera los lazos entre los territorios de la monarquía. La idea de la división de los poderes en secciones le parecía de lo más acertada, aunque reconocía que podría presentar dificultades en las partes disidentes como en Buenos Aires. En su opinión, habría que atraerse a estos jefes rebeldes para que se avinieran a la transacción; y en un alarde de optimismo infundado suponía que sería fácil arreglar este punto e interesar a los habitantes en “una forma de gobierno en que hallarían las garantías más sólidas de su reposo y de su prosperidad ulterior”. Mayores problemas pensaba el articulista que hallaría el plan en la Nueva Granada, porque allí los realistas habían sido más crueles que los insurgentes con la población, pero confiaba en que las conversaciones con los enviados de Bolívar –que por entonces se hallaban en Madrid– darían sus frutos en la negociación de un acuerdo de independencia a cambio de la seguridad y protección de la monarquía española. De México se esperaba que recibiera el plan con “reconocimiento y entusiasmo”.

En los subsiguientes números, la *Miscelánea* desgranaría una a una las propuestas del plan; sobre el poder ejecutivo consideraba que la elección de un príncipe de sangre real era la más adecuada, puesto que así evitaría que la figura se convirtiera en otro virrey o delegado que actuara buscando su interés propio. Por ello insistía:

<sup>42</sup> *Miscelánea...*, 12 de junio de 1821.



De este modo, haciendo recaer la delegación en un príncipe, y dando a sus funciones una duración fija, se consultará a la majestad del poder ejecutivo [...] Por esa misma razón desearíamos que los príncipes delegados fuesen de la sangre real de España [...] no pueden menos de llevar consigo el desinterés y la rectitud, que son las dos cualidades esenciales de todo hombre que nunca ha tenido necesidades para codiciar el interés ni para torcer la justicia.<sup>43</sup>

Por otro lado, respecto a la cuestión económica, consideraba que era de gran interés para España el auxilio con que la América se comprometía a ayudar a las necesidades de la Península. El arreglo era, pues, un buen negocio también para España, que no se vería perjudicada en su adopción. Al respecto señalaba: “La península no perdería tampoco en este arreglo, pues no siendo ya posible continuar gobernando la América por leyes especiales, ni que, liberalizado su gobierno, pueda sostenerse mucho tiempo sin un centro inmediato de actividad, es claro que se necesita adoptar un sistema que ocurra a este inconveniente y ninguno lo haría de un modo más completo que el de que vamos hablando”.<sup>44</sup>

Sin embargo, el plan no podía ser aplicado por igual a todas las partes de la monarquía. Las Antillas quedaban fuera de esta posible independencia pactada. Según el periódico, no se hubiera pensado en una negociación o transacción decorosa si no fuera porque algunas de las provincias se hallaban emancipadas de facto y en ellas se propagaba el espíritu de independencia. Cuba y Puerto Rico se mantenían unidas a la monarquía, y así debía seguir siendo, porque extender el proyecto a las mismas las obligaría a depender de la sección septentrional. Era mejor que permanecieran “disfrutando de los beneficios de su actual régimen”. Las razones esgrimidas tenían que ver más con el rendimiento productivo de las islas del Caribe para la monarquía que con la supuesta incapacidad de estas para gobernarse por sí solas y aspirar a una independencia próspera. En el fondo, lo que subyacía era el gran miedo que recorría las espaldas de las élites blancas europeas y criollas a una revolución de color.<sup>45</sup> Desde la revolución de Saint-Domingue, el

<sup>43</sup> *Miscelánea...*, 17 de junio de 1821.

<sup>44</sup> *Miscelánea...*, 12 de junio de 1821.

<sup>45</sup> “El modo con que está compuesta la población de aquellas posesiones, la diferencia de colores, y la inmensa multitud de relaciones y de intereses que esta circunstancia promue-



temor a que la población de las multiétnicas y multirraciales sociedades americanas ascendiera al poder se extendió y acrecentó considerablemente. El miedo al contagio construyó un relato de terror sobre las gentes de color, especialmente referido a esclavos y negros libres, y llevó a las élites blancas a diseñar un discurso defensivo –político y económico– para deslegitimar las rebeliones de africanos y castas.<sup>46</sup>

Los escenarios de disputa y tensión que se imaginaban sobre qué ocurriría si se permitiese la independencia de los territorios americanos, especialmente los del Caribe, trazaban un horror difícil de contener: “Y si en el tránsito de un régimen a otro [...] se sublevasen, lo que no es inverosímil, todas las castas indígenas y los hombres de color contra los europeos: ¿qué vendría a ser todo el continente americano? Un teatro de horror, como lo fue por algunos años y lo es todavía la parte francesa de la isla de Santo Domingo”.<sup>47</sup> Por todo ello, era mejor que las Antillas se mantuvieran como hasta ahora, bajo la protección de una monarquía grande –la española– que las preservaría del riesgo de ser víctimas de una revolución de color. En definitiva, la *Miscelánea* concluía que el proyecto de reinos americanos era la mejor opción para contentar a todas las partes, mantener el orden y cubrir todas las necesidades, por ello las Cortes deberían aprobarlo.<sup>48</sup>

ve, haría muy temible y borrascosa una emancipación, que sería verosíblemente más funesta que útil”, *Miscelánea...*, 18 de junio de 1821.

<sup>46</sup> Al respecto, véase el reciente trabajo de Naranjo, “El miedo como pretexto”, pp. 197-219. También el resto de los capítulos contenidos en el volumen.

<sup>47</sup> *El Censor*, 9 de junio de 1821. Por su parte, también la *Miscelánea* azucaba el fantasma de la revolución negra: “Aún están recientes los horrores cometidos en una isla vecina, y la muerte del monarca de Haití no ha hecho más que reunir en Puerto Príncipe los intereses divididos entre esta capital de la república y la residencia imperial del Cabo [...] En las orillas del Arribonite dictan leyes aquellos mismos a quienes la codicia europea arrebató de las del Senegal y del Gambia, para cultivar los campos de las Antillas”, *Miscelánea...*, 18 de junio de 1821.

<sup>48</sup> “... el principio que debe adoptarse para la decisión de este gran negocio, es la conveniencia recíproca, y que consultándose completamente a esta con la formación de las tres secciones legislativas y otras tantas delegaciones del poder ejecutivo en el continente americano, así como la conservación de las Antillas sobre el mismo pie que hoy tienen, la decisión soberana puede darse en este sentido, dejando así satisfechos los votos y cubiertas las necesidades de los españoles del nuevo mundo y bien puestos los intereses y el honor de la madre patria”, *Miscelánea...*, 18 de junio de 1821.



## El problema de la inconstitucionalidad del plan

Cuando a Fernando VII se le preguntó si estaría dispuesto a consentir que sus hermanos viajaran a América como príncipes reinantes de aquellos territorios, se le insinuó, tendenciosamente, que tal acción podría ser considerada como contraria a la Constitución.<sup>49</sup> El temor que albergaba el rey en estos momentos era el de verse atrapado en una conspiración –sospechaba de una trama urdida por su secretario de Estado y el gobierno británico– que le llevara a la guillotina por salirse de la aplicación estricta de los preceptos constitucionales. Así que, en aras de esa supuesta fidelidad y lealtad absoluta al régimen constitucional, se resistió a aceptar el proyecto de reinos para América aduciendo que sus artículos sobrepasaban la norma superior y que él, como rey constitucional, no podía separarse de la misma. Evidentemente, la noticia de la insurrección de Iturbide, que había llegado a la corte por aquellos mismos días, se convirtió en una razón más para negarse al plan. Fue entonces también cuando decidió sustituir a Feliu en el ministerio de Ultramar por otra persona más afín a sus planteamientos, López Pelegrín. Como ya he señalado, este último torció los planes de su antecesor de convencer al rey de aceptar el proyecto americano.<sup>50</sup> Tanto fue así, que el

<sup>49</sup> Michael Costeloe apunta que el rey fue sometido a un interrogatorio por parte de sus ministros el 24 de mayo de 1821, en el que se le preguntó: “¿Se opondría a la partida de los infantes por considerarla inconstitucional y para ganar tiempo?”, Michael Costeloe, *La respuesta a la independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, p. 231.

<sup>50</sup> Fue Ramón Feliu el ministro que había asistido a las sesiones de la comisión mixta y se había mostrado de acuerdo con el proyecto, tal y como corroboraría el conde de Toreno: “La comisión [...] discutió en varias conferencias las cuestiones que le parecieron más propias para conseguir el gran fin que todos nos proponemos: las examinó en unión con los ministros de S. M., los cuales al principio convinieron enteramente con los dictámenes que en general se sostuvieron”, *DSC*, 24 de junio de 1821, p. 2448. Más adelante el diputado Yandiola, quien había sido miembro de la comisión especial de Ultramar, manifestó que, efectivamente, los ministros habían conocido las bases mexicanas de manera reservada pero que, “si es verdad que no podían tener fuerza legal hasta que se presentaran al Congreso, no es falso el que se trataron y se pasaron confidencialmente al gobierno. Pudiera aún añadir que este por medio del ministro parecía aprobar las bases indicadas, hasta que vino a componer parte de él el Sr. Pelegrín”, *DSC*, 13 de febrero de 1822, p. 2306.



principal argumento del gobierno para rechazar el plan americano se basó en la supuesta inconstitucionalidad del mismo.<sup>51</sup>

Por su parte, los diputados mexicanos que presentaron el proyecto en las Cortes el 25 de junio –a sabiendas de que carecía del apoyo gubernamental y del respaldo de la comisión– eran conscientes de que el texto constitucional no permitía una transformación jurídica como la que ellos planteaban. Aun así, en el preámbulo que acompañaba a las quince proposiciones trataron de exponer sus razones políticas y jurídicas sobre la constitucionalidad del plan. Y aunque en el mismo se reconocía que algunas de las medidas que el proyecto contenía podían salirse del orden regular, en esencia, este no transgredía ni alteraba los fundamentos del sistema. Los americanos insistían en que la Constitución de 1812, tal y como estaba, no podía ponerse en práctica en sus países si no se tomaban “medidas nuevas y eficaces para que los tres poderes puedan obrar en su esfera con la energía y prontitud que exige la necesidad y conveniencia del Estado”.<sup>52</sup> Argumento que, recordemos, se venía defendiendo también desde las páginas de la *Miscelánea*. La enorme distancia entre ambos continentes se esgrimía como un obstáculo para la aplicación extensiva de la Constitución en América; con ello pretendían apuntalar la necesidad de que existieran secciones de los tres poderes en sus territorios para que así el sistema liberal pudiera hacerse “efectivo en aquella gran parte de la monarquía”.

En la prensa, el debate sobre la constitucionalidad o no del plan americano fue abordado por la *Miscelánea* y *El Censor*. En ambos casos se defendía la necesidad de adaptar el sistema constitucional a las particularidades americanas para mantener la unión entre los diversos territorios de la monarquía. Uno de los obstáculos que los detractores del proyecto aducían hacía referencia al diseño territorial del Estado contenido en el artículo 10 de la Constitución. En su defensa, la *Miscelánea* apuntaba:

<sup>51</sup> Archivo del Congreso de los Diputados, Serie General, leg. 22, n. 19. Sin foliar, El informe de Bardaji a la comisión mixta decía: “Que ni el Rey ni el Ministerio pueden hacer ni harán jamás cosa alguna contraria a la Constitución: y la comisión no desconocerá que por sólidas y plausibles que sean las razones de justicia o de necesidad que la hayan conducido a la adopción de las bases referidas; estas alteran o destruyen varios artículos constitucionales”. Sobre esta cuestión me he extendido en Frasset, “Independencia o Constitución”, pp. 170-199.

<sup>52</sup> DSC, 25 de junio de 1821, p. 2472.



Cuando apenas hay persona que no convenga en la utilidad de este proyecto de transacción, sería doloroso que se extendiese la idea de que no puede adoptarse, por ser contrario a nuestra ley fundamental. La gran razón en que se apoya este error, que conviene desvanecer, es el artículo 10 de la constitución, que determina la comprensión [sic] del territorio de la España; pero en primer lugar este territorio no se desmiembra, mediante el plan propuesto, antes se completa y se reúne, por la reincorporación de provincias separadas de hecho; y en segundo lugar, dado que se considerase como desmembración la nueva forma que se diese al gobierno de aquellas provincias, es evidente que el autorizarla pertenece a las cortes [...] Así, con respecto a este artículo, no hay en el plan proyectado ni un viso siquiera de inconstitucionalidad.<sup>53</sup>

Si bien era cierto que en el texto constitucional no había quedado cerrada la estructura territorial del Estado, tampoco se preveía ningún mecanismo que evitara la disgregación del mismo en un futuro. Conscientes de ello, los diputados mexicanos argumentaban que la adaptación del texto constitucional a las singularidades de los diversos territorios de la monarquía, no la desarticularía, sino que produciría un efecto natural de unión. Como vemos, los argumentos de los diputados coincidían plenamente con lo expuesto en la *Miscelánea*. En el periódico se reconocía que el proyecto de división de los poderes en secciones americanas era “una cosa verdaderamente nueva y *extraconstitucional*” y que en el caso de las provincias que ya se hallaban separadas de hecho, su aceptación del plan supondría la reunión de las mismas al proyecto político que se planteaba, para lo cual las Cortes tenían capacidad soberana de decisión.<sup>54</sup> En el caso de México, aunque se consideraba que no estaba emancipado de hecho, su inclusión en el proyecto era necesaria como premio a su fidelidad y para igualarlo al resto de territorios que se acogieran al plan. En definitiva, se trataba de crear una opinión pública favorable a la aceptación del proyecto americano, mostrando las ventajas y rebatiendo los inconvenientes que podían plantearse al

<sup>53</sup> *Miscelánea...*, 18 de junio de 1821.

<sup>54</sup> Así lo expresaba el periódico: “Creemos que en una situación no prevista por la constitución las Cortes pueden y deben tomar las medidas que juzguen oportunas, siempre que sean conformes a su espíritu, como lo es el plan de transacción proyectado”, *Miscelánea...*, 18 de junio de 1821.



mismo. “Dejamos demostrado 1º que es útil a la América y a la España el proyecto de transacción que se discute. 2º que su sanción, aunque esté fuera de lo prescrito en la Constitución, no es contraria a lo prevenido en ella. 3º que es necesario colocar en la misma categoría y conceder idénticas ventajas a todas nuestras posesiones del nuevo mundo”.<sup>55</sup>

Cabe recordar que este debate público tuvo lugar antes de que la comisión fuera obligada por el gobierno a inhibirse de su propuesta en sede parlamentaria y de que los diputados americanos presentaran su plan en las Cortes el 25 de junio de 1821. Así que, para finales de junio el proyecto ya no era un secreto para nadie. No solo la *Miscelánea* se había encargado de airearlo en sus páginas defendiendo los distintos artículos del mismo, también *El Censor* contribuía a la discusión exponiendo abiertamente el contenido del plan. Es más, aportó un elemento nuevo de controversia a la misma. En sus páginas se preguntaba:

- 1ª. ¿Es absolutamente indispensable variar o modificar los artículos constitucionales relativos a las provincias de Ultramar?
- 2ª. Supuesto que lo sea, ¿el arreglo que se propone es el más ventajoso para mantener unidas con España sus posesiones de América?
- 3ª. ¿No habría otro medio de conciliar los intereses de ambos hemisferios?
- 4ª. Adoptado el proyecto, ¿cuál será el resultado infalible o a lo menos muy probable?<sup>56</sup>

Me interesa aquí la primera de las cuestiones, porque suponía reabrir un debate que las Cortes, y el liberalismo en general, habían estado evitando desde el regreso del sistema constitucional a la monarquía española en 1820. A saber, ¿era necesario –y posible– modificar la Constitución de 1812? La reforma constitucional había quedado plasmada en el Título X de la norma y comprendía un complejo procedimiento de modificación que tenía como finalidad proteger el texto de futuros cambios políticos que pretendieran acabar con él. Según el artículo 375 no se podía reformar el texto hasta ocho

<sup>55</sup> *Miscelánea...*, 18 de junio de 1821.

<sup>56</sup> *El Censor*, 23 de junio de 1821.



años después de que se hubiera puesto en práctica en todas sus partes. Aún así, el trámite para ello era tan complicado que ponerlo en marcha requería de un tiempo que los americanos no tenían.<sup>57</sup>

Por todo ello, la polémica existencia de la Constitución de Cádiz en la coyuntura de los años veinte suponía el centro de la cuestión. ¿Era o no inconstitucional el plan de reinos americanos? ¿Se desviaba de lo prescrito en la norma? Y, suponiendo que fuera así, ¿podía entonces modificarse la Constitución para adaptarla a la propuesta americana? Los editores de *El Censor* se mostraban proclives a esta solución: “para gobernar las provincias de ultramar, era indispensable que, sin faltar al espíritu de la Constitución, se modificasen algunos de sus artículos”. La medida era más importante, si cabe, para atraer a los territorios que se habían declarado independientes y mantener los que todavía estaban unidos. Por ello era necesario “arreglar el gobierno de aquellos países bajo una forma particular que, conservando los beneficios de la Constitución, evite los inconvenientes que tiene la literal observancia de algunas de sus disposiciones”.<sup>58</sup>

Sin embargo, la modificación constitucional no fue posible durante los años del Trienio Liberal por varias razones. Por un lado, porque eran las potencias legitimistas europeas –con fines distintos a los de los diputados americanos– las que presionaban para que se produjera con el objetivo de convertir la Carta gaditana en una especie de carta otorgada a la francesa. Por otro, porque el liberalismo peninsular, a pesar de ser consciente de la necesidad de reforma, no podía sucumbir a la coacción de las monarquías santoaliadas, soportando también las conspiraciones reaccionarias internas respaldadas por el propio monarca. Los liberales argumentaban que una modificación del texto constitucional en esos momentos hubiera infringido la ley, para lo cual, además, carecían de poderes. Por ello, aunque algunos convenían en la necesidad y justicia del plan de reinos americanos, se veían constreñidos por el argumento de inconstitucionalidad que los ministros de Fernando VII enarbolaron en su contra.

<sup>57</sup> El complejo proceso de reforma es una de las primordiales características del texto gaditano y por lo que se le ha considerado de una extrema rigidez. Véase Javier Tajadura Tejada, “La defensa de la Constitución en los orígenes del constitucionalismo hispánico, la ‘hiperrigidez’ constitucional”, *UNED. Revista de Derecho Político*, pp. 511-570; Varela, *Política y Constitución*.

<sup>58</sup> *El Censor*, 23 de junio de 1821.



Como he señalado, el principal problema del proyecto americano se situaba en la modificación jurídica y territorial de la monarquía. Lo que se proponía abiertamente era la transformación del centralizado Estado de la monarquía en uno federal. Y eso era algo difícil de digerir, incluso para los que se mostraban proclives al reconocimiento de la independencia americana. El federalismo era otro de los miedos al que se enfrentaba la mayoría de los liberales que temía una disgregación irremediable del imperio. Los efectos de estos terrores también se dejaron sentir en el debate público:

En efecto, si suponemos un estado que tenga por sí cuerpo legislativo, gobernador general, ministerio, consejo de Estado, erario, ejército y marina, tribunales de justicia, administración política y económica, independiente todo del gobierno central y general de la monarquía, con la cual diga sin embargo que quiere permanecer unido y ser parte integrante suya, si esta parte es diez, doce o más veces mayor que la otra en extensión, si su población es dupla, y si por añadidura está situada a dos, tres y cuatro mil leguas de distancia, ¿habrá un hombre tan incauto y crédulo que se persuada de que permanecerá mucho tiempo unida con la primera y que continuará siendo su tributaria sin constituirse muy pronto en monarquía independiente?<sup>59</sup>

Como se sabe, la “cuestión federal” americana no era un asunto nuevo en el debate parlamentario. Desde las mismas Cortes de Cádiz los americanos habían defendido una concepción plural y descentralizada de la soberanía, en contraposición con la de los liberales peninsulares que la entendían como única e indivisible. En su planteamiento, los americanos defendieron la capacidad soberana de las provincias vinculada al sistema de elección de sus órganos representativos: las diputaciones provinciales. Esta diferente comprensión del principio soberano y de la capacidad de representación suponía también una interpretación divergente de la Constitución de 1812. Mientras para unos aglutinaba los poderes en la soberanía concedida exclusivamente

<sup>59</sup> *El Censor*, 23 de junio de 1821. En las Cortes, el conde de Toreno reconocía, tiempo después, que las propuestas americanas desbordaban los límites de la Constitución: “Hubo bases de otro orden diferente que el actual constitucional, pero siempre bajo la inteligencia de que los dos hemisferios fuesen una sola nación, y de estas mismas no hubo más que deliberación”, *DSC*, 13 de febrero de 1822.

a las Cortes, es decir, los centralizaba, para otros, la misma suponía una descentralización que se apoyaba en los órganos políticos locales y regionales. Por ello, desde el posicionamiento de los americanos y, sobre todo de los mexicanos, el liberalismo constitucional gaditano tendía al federalismo.<sup>60</sup>

En estas circunstancias, aunque periódicos como *El Censor* admitieran lo necesario de un reconocimiento de la independencia americana, se resistían a que esta incluyera una transformación jurídica del Estado de la monarquía. El debate en la prensa continuó unos días más. La *Miscelánea*, como cabecera que siempre había defendido la necesidad de la independencia, publicó el plan de reinos americanos completo en sus páginas una vez que este fue presentado a las Cortes. Igualmente insertó el proyecto alternativo de los mexicanos Ramos Arizpe y Couto cuya propuesta lo circunscribía exclusivamente al territorio novohispano.<sup>61</sup> No hubo comentario alguno al respecto. Lo que sí hubo fueron opiniones de particulares que trataron de rebatir los inconvenientes planteados al proyecto americano. Un artículo titulado *Contestación a un artículo del Censor*, y firmado por “un español sincero constitucional”, defendía el plan de reinos americanos como el único capaz de evitar una temprana y total separación de los territorios.

En cuanto a los temores de V. verdaderamente fundados, de que con el tiempo la América se emancipe de España para siempre, diré con franqueza que soy del mismo sentir, que lo juzgo inevitable; como lo es que un joven llegue a la edad viril y use de sus derechos [...] así que las Américas del mismo modo lle-

<sup>60</sup> La bibliografía al respecto del primer federalismo mexicano es ingente; sin ánimo de ser exhaustivos: Josefina Zoraida Vázquez, *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*; Josefina Zoraida Vázquez y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*; Dossier, *De Nueva España a la República federal mexicana 1808-1835. Las dos independencias*, *Revista Complutense de Historia de América*, v. 33. Manuel Chust e Ivana Frasquet, “Orígenes federales del republicanismo en México, 1810-1824”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, v. 24, n. 2, pp. 363-398.

<sup>61</sup> La historiografía ha dado cuenta de la presentación de esta exposición que en esencia se trataba del mismo plan de federación, pero con la sustancial diferencia de que se circunscribía exclusivamente al territorio mexicano y de que se excluía del poder ejecutivo a los miembros de la familia real. Posteriormente, Ramos Arizpe, afirmaría que no había estado de acuerdo con el plan de Cortes porque le parecía “poco conforme con los sólidos intereses de ambas Españas y contrario a los incontestables derechos que para tal caso tiene la América”, D. U. L. A., *Idea general sobre la conducta política de D. Miguel Ramos Arizpe*, p. 17.



garán a ese término, con más o menos prontitud, mientras tengan habitantes, pero debo añadir que si hay algo capaz de producir una adhesión perpetua o impedir la total separación, en mi concepto solo puede ser lo que en el día se dice proponen los diputados americanos.<sup>62</sup>

Sin duda, el tema americano se había situado en el centro de los debates parlamentarios, pero también en la calle, donde el periodismo político discutía la conveniencia de adoptar una solución transaccional para ambos hemisferios.<sup>63</sup> “Durante el mes se ha agitado también otro negocio de suma importancia, y de cuya decisión definitiva depende, quizá, que se estrechen o se rompan lazos [...] La suerte de los dominios españoles en la cuarta parte del globo [...] ha empezado a ser el objeto de la tierna solicitud de la madre patria”.<sup>64</sup>

Por su parte, la prensa más moderada como *El Universal*, que hasta ahora se había mantenido al margen del debate sobre el plan de reinos americanos, se esforzaba por desmentir que la situación en América estuviera en un punto de no retorno hacia la independencia.

Las Cortes tendrán que discutirla en su próxima reunión. Hay muchas personas que trabajan por poner de su parte la opinión pública a favor de la independencia de América, y no deberán extrañar que nosotros contribuyamos por nuestra parte al triunfo de la razón y de la justicia, publicando en nuestro periódico, los escritos que personas instruidas del estado de aquel país puedan comunicarnos.<sup>65</sup>

La legislatura ordinaria había cerrado sus puertas el 30 de junio de 1821 sin discutir el proyecto americano, mientras se esperaba que en las recién convocadas Cortes extraordinarias para el mes de septiembre se retomara el debate sobre el mismo. En ello fijaron sus esperanzas los diputados, temiendo

<sup>62</sup> *Miscelánea...*, 27 de junio de 1821.

<sup>63</sup> “Es imposible conservar el territorio que aun poseemos en América, y mucho menos recobrar el que está perdido, sin una transacción que afiance la igualdad de los derechos de todos los españoles de ambos mundos”, se apuntaba en la *Miscelánea...*, 2 de julio de 1821.

<sup>64</sup> *Miscelánea...*, 2 de julio de 1821.

<sup>65</sup> *El Universal*, 19 de julio de 1821.

que la agitación contrarrevolucionaria de esos meses culminara con éxito.<sup>66</sup> La inquietud porque esto sucediera se tranquilizó con el anuncio real: “La calma repentina que de resultas del mensaje sobre las cortes extraordinarias ha sucedido a la agitación borrascosa, que había reinado todo el mes, y particularmente en la última mitad de él”<sup>67</sup> había cesado, según un editorial del periódico. La prensa más liberal aprovechó ese intervalo para reforzar sus posiciones sobre el plan de reinos americanos y fijar una opinión pública favorable para su futura discusión en las Cortes. La *Miscelánea* recogía el parecer de un ciudadano publicado en el *Diario Constitucional de La Coruña*, sobre las ventajas que supondría aprobar el proyecto y lo indispensable que sería que se debatiera en la legislatura extraordinaria. Por ello reclamaba que se acortara el tiempo para la reunión de las Cortes.<sup>68</sup>

Sin embargo, también hubo voces totalmente discordantes con la propuesta americana. Estas provenían de un viejo conocido de los americanos, Juan López Cancelada, quien ya había atizado su pluma contra las propuestas de autonomía americana en anteriores ocasiones.<sup>69</sup> En septiembre de 1821, Cancelada retomó la publicación de su periódico *El Telégrafo Mexicano*, desde cuyas páginas se mostraría firmemente combativo contra el proyecto de reinos para América. En su opinión, los diputados pretendían “abrir una brecha” en la Constitución con su petición de división de los poderes. Su actitud era, cuando menos, desleal e ingrata, pues en el pasado habían contribuido igualmente a levantar el edificio constitucional y ahora, con su

<sup>66</sup> Según Alamán, se pidió al rey que convocase cortes extraordinarias porque había muchos asuntos pendientes y no podía prescindir la nación del auxilio que la cortes daban al gobierno y añadía: “Esto fue lo que al público se dijo, pero el verdadero motivo era, tenerse entendido, que el rey en el intervalo de unas a otras sesiones, variaría el ministerio y tomaría tales disposiciones con el apoyo de la Francia y el auxilio de los partidarios del gobierno absoluto, que estaban con las armas en la mano y cada día se aumentaban, que la constitución sería otra vez abolida, lo cual solo se podría evitar con la reunión inmediata de las Cortes en sesiones extraordinarias”, Alamán, *Historia de Méjico...*, p. 555.

<sup>67</sup> *Miscelánea...*, 2 de julio de 1821.

<sup>68</sup> “Por tanto no parecería fuera del caso de que se hiciesen presentes estas y otras reflexiones a S. M. para que se inclinase su real ánimo a abreviar el tiempo que parece ha señalado para la reunión de las cortes extraordinarias”, *Miscelánea...*, 31 de julio de 1821.

<sup>69</sup> Sobre la figura del polemista Cancelada, es indiscutible la referencia a los trabajos de Verónica Zárate Toscano, *Juan López Cancelada: vida y obra* y “La cuestión americana en Juan López de Cancelada”, Jesús Raúl Navarro García (coord.), *Insurgencia y republicanism*, pp. 67-86.

propuesta, pretendían derribarlo. Desde su periódico, Cancelada pretendía mostrar los inconvenientes de la exposición presentada por los diputados americanos a las Cortes, aunque temía que, con su publicación por parte de la *Miscelánea*, ya se hubiera extraviado la opinión sobre la misma.<sup>70</sup> Sobre la proposición exponía: “En primer lugar, es preciso conocer que los señores diputados que la han firmado no estaban autorizados para proponer una medida tan extraordinaria, ni podían estarlo”. Era de suponer que a todos les movía un deseo de obtener la felicidad de ambos hemisferios, pero este mismo deseo no podía ser el pretexto para traspasar los límites constitucionales. Según Cancelada, la Constitución era el punto de unión y prosperidad de todos los españoles de ambos mundos; en ella se contenía un sistema representativo que había elevado a los americanos a la condición de iguales.<sup>71</sup> ¿Qué más podían desear? Era un error de los diputados, cegados por su ambición personal, querer dar un paso más hacia una independencia para la cual América no estaba preparada.

Por otro lado, a pesar de reconocer las imperfecciones que la Constitución podía contener, Cancelada no podía convenir con ningún tipo de reforma del texto:

¿Qué triste porvenir se descubre al ver a los señores diputados solicitar la destrucción de la Constitución que han jurado guardar y hacerla guardar, proponiendo un caso, que si se accediese a él nos conduciría a la anarquía?

¿Qué más derecho tiene la América para exigir variación alguna de la Constitución, que cualquiera otra provincia de la monarquía? ¿No tenemos en la misma península provincias que disfrutaban antiguos privilegios que ha derogado la Constitución? ¿Y no las vemos someterse gustosas por la igualdad de principios que se establecen para todas las partes que componen el imperio español?<sup>72</sup>

<sup>70</sup> “La circunstancia de haberse impreso por separado dicha exposición y de copiarse a la letra en varios números de la *Miscelánea*, la dan mucha mayor publicidad, y por consiguiente infinitamente mas posibilidad de hacer un horrible estrago en la opinión”, *El Telégrafo Mexicano*, 1 de septiembre de 1821.

<sup>71</sup> “He aquí cómo vieron los americanos que esta España generosa acabó de igualar de una plumada a los conquistados con los conquistadores. El negro, el mulato, el lobo, el coyote, el zambo, el mestizo, el torna-atrás, etc., con la puerta abierta para gozar de iguales derechos que el primer grande de España!!!”, *El Telégrafo Mexicano*, 1 de septiembre de 1821.

<sup>72</sup> *El Telégrafo Mexicano*, 1 de septiembre de 1821.



A su entender, los americanos en la Península habían conspirado para vencer al gobierno de sus ideas de reforma constitucional mientras en América llevaban adelante su proyecto de independencia. No había disculpa. La solución era enviar buques de guerra y nombrar sujetos apropiados para hacer cumplir las órdenes, bloqueando toda provincia insurreccionada y evitando así la independencia.

## A modo de conclusión

Las polémicas en la prensa española sobre el plan federal de reinos para América se fueron apagando con el paso de las semanas al mismo ritmo que los diputados americanos fueron abandonando sus escaños y partiendo de Madrid a finales de septiembre. La legislatura extraordinaria había comenzado con la expulsión de los suplentes americanos; tras ella, la ausencia de los mexicanos se dejó sentir, pues suponían un buen número de ellos. Por esta razón, entre otras, el plan nunca fue retomado en las sesiones de las Cortes, también porque en ese tiempo comenzaron a llegar las noticias oficiales de las tratativas y acuerdos que Juan O'Donojú había llevado a cabo en México con Iturbide. La conducta del capitán general fue tachada de traición por parte de casi todos, incluidos algunos de los diputados que habían sido el más firme apoyo de los americanos hasta entonces. Así las cosas, el Consejo de Estado se apresuró a elaborar un informe –en noviembre de 1821– en el que recomendaba a Fernando VII la pacificación por la vía armada y evitar a toda costa el reconocimiento de ningún tipo de independencia. El trabajo de meses de los diputados americanos se desmoronaba como un castillo de naipes ante sus ojos. El conde de Toreno, antiguo aliado, se mostraba ahora fuertemente crítico a “reconocer en general la independencia de las Américas” y apostaba por enviar comisionados para iniciar negociaciones.

La legislatura de las Cortes extraordinarias llegaría hasta mediados de febrero de 1822. En su último mes, los diputados mexicanos que todavía permanecían en sus escaños pelearon para que se aprobara algún tipo de reconocimiento pactado a su independencia. Todo fue en vano. Habían perdido el apoyo del gobierno, de sus compañeros en las Cortes y de la opinión



pública. En *El Universal*, Miguel Cabrera de Nevaes, quien había elaborado una memoria sobre la situación americana, encargada por el ministro de Ultramar, reconocía que los últimos acontecimientos de México suponían el cumplimiento de un doloroso augurio: el de la ruptura sin consenso. Todo se había acabado. Las intrigas del rey habían conseguido bloquear el proyecto de los americanos en las Cortes y aunque el coste fue provocar una crisis en su gobierno –a finales de enero dimitieron de sus ministerios Bardají, Feliu, Salvador y Vallejo– su actuación como defensor de la unidad de la monarquía y de la Constitución desactivó cualquier intento de conseguir un reconocimiento pactado a la independencia americana.

A estas alturas no cabe duda de que la injerencia del ejecutivo –personalizada en el ministro López Pelegrín y en el propio Fernando VII– en los debates de la comisión mixta para encontrar una solución a la cuestión americana fue decisiva para que el plan federal de reinos no obtuviera el apoyo necesario en las Cortes. Tampoco de que la Constitución de Cádiz se convirtió en el principal obstáculo para alcanzar un consenso político que contemplara una solución pactada a la independencia de América. Paradójicamente, la más liberal de las constituciones de su época se empuñaba como salvaguardia inamovible e inextricable de un modelo político y territorial de Estado fuertemente centralizador, donde el autogobierno americano no tenía cabida sin su sometimiento absoluto al mismo.

A pesar de ello, los diputados mexicanos en las Cortes del Trienio trabajaron para conseguir un acuerdo y el apoyo de sus colegas de tribuna, en un intento de encajar las libertades hacia las que propendía el sistema gaditano con sus particularidades y necesidades de autogobierno. Y estuvieron muy cerca de conseguirlo. En ello colaboró una prensa liberal consciente de su papel como agente político y generador de opinión pública, que participó y se implicó en ofrecer una información al público sobre la situación de América.



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS